



CREA EN LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE INDICA.

SANTIAGO, 04 AGO. 2014



140088914
División Jurídica / PVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1774

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 5° y 24° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere para su correcto funcionamiento el establecimiento de unidades funcionales que permitan cumplir con mayor eficiencia las labores que le han sido asignadas.
2. Que, para el cumplimiento de estas labores se hace necesario contar con áreas especializadas cuyo trabajo es imprescindible para la continuidad del servicio público, sin que la actual estructura de la Subsecretaría cuente con ellas.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse con carácter de unidades funcionales la **División de Asociatividad y Economía Social**, la **División de Tecnología y Desarrollo** y la **División de Gestión y Desarrollo de Personas**, dependientes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyos objetivos y funciones serán los siguientes:

1. DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL

- 1.1. **Objetivo:** Organizar, administrar y gestionar las labores relacionadas con la asociatividad y economía social que competen a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, encargándose de la coordinación intersectorial para el desarrollo e implementación de políticas públicas relacionadas con la

D.V

asociatividad en el país.

1.2. Funciones:

- a) Coordinar las labores desarrolladas por el Departamento de Cooperativas y la Unidad de Asociaciones Gremiales, y
- b) Planificar, organizar y controlar las actividades y procesos del Departamento de Cooperativas y la Unidad de Asociaciones Gremiales, proponiendo mejoras que aseguren servicios de calidad y mayor cobertura, de manera de satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

2. DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO

2.1. Objetivo: Organizar, gestionar y coordinar de manera unificada y eficiente la plataforma tecnológica del Servicio, con el objeto de garantizar servicios de alta calidad y amplia cobertura, tanto interna como externa.

2.2. Funciones:

- a) Organizar, gestionar, administrar y modernizar la plataforma tecnológica del Servicio, proporcionando recursos, nuevos desarrollos tecnológicos y soluciones informáticas a las diferentes unidades y procesos del Servicio.
- b) Coordinar las Unidades de Informática, Unidad de Gestión Territorial, Registro de Sociedades y Empresa y Entidad Acreditadora de Firma Electrónica para el cumplimiento del objetivo establecido.

3. DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

3.1. Objetivo: Gestionar los procesos de provisión, mantención y desarrollo del personal de la Institución de manera eficiente, con el fin de generar condiciones de trabajo satisfactorias, compromiso, desarrollo y crecimiento durante el ciclo laboral del personal de la Subsecretaría de Economía y la Subsecretaría de Turismo, en el marco de la mejora continua y de la gestión por competencias.

3.2. Funciones:

- a) Elaborar, actualizar y socializar las Políticas de Recursos Humanos que enmarcan el quehacer de la División.
- b) Gestionar procesos organizacionales vinculados al ciclo de vida laboral de las personas, generando e implementando procesos de formación y desarrollo, gestionando el desempeño y facilitando la integración de las personas en la institución, mediante una efectiva comunicación interna y sobre la base de un enfoque de calidad.
- c) Gestionar, diseñar, levantar, actualizar y difundir los diversos sistemas propios del ciclo de vida laboral:
 - Perfiles de cargo
 - Reclutamiento y selección
 - Inducción del personal
 - Gestión del desempeño
 - Capacitación
 - Aumentos de grados y promoción
 - Desvinculaciones
- d) Gestionar los diversos procesos en materia de administración del personal de acuerdo a la Ley vigente:
 - Control de dotación
 - Contratación y desvinculación

- Bases de datos de los funcionarios(as)
 - Pago de remuneraciones y honorarios
 - Licencias médicas
 - Comisiones y cometidos
 - Feriado legal y permisos administrativos
 - Control de registro horario del personal (atrasos y horas extras)
 - Mantención de carpetas del personal
- e) Gestionar beneficios sociales, tales como sala cuna, jardín infantil, cuando por disponibilidad presupuestaria corresponda, seguro de salud complementario, caja de compensación, préstamos, convenios, campañas sociales, apoyo social a funcionarios(as).
- f) Gestionar, supervisar y controlar las acciones del Servicio de Bienestar en consideración de su trabajo con otros servicios relacionados.
- g) Prevenir y controlar la accidentabilidad laboral, informar a los funcionarios sobre los riesgos existentes y capacitar en materias de prevención, implementar planes y programas de emergencia y actuar como contraparte del organismo Administrador de la Ley 16.744 sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales. Para esto trabajará en conjunto con el Comité Paritario y Mutua de Seguridad.
- h) Realizar toda otra función relativa al Recurso Humano, su desarrollo y gestión que sea requerida por la Autoridad.

Establécese que la presente Resolución no implica la creación de nuevos cargos respecto de aquellos funcionarios a quienes se les encomiende la labor de dirigir las señaladas unidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejase sin efecto la Unidad de Gestión de Personas establecida en la Resolución Exenta N° 2126, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



**KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,



Katia Trusich Ortiz
Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño